

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y este conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 5, 6, y 9 al 14, de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Vallecas, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Madrid, 2 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 699.)

(D.—11. R.)

Secretaría.—Negociado 3.º

En la Dirección general de Administración se comunica a este Gobierno haberse instruido expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Julián Echevarría, Director-gerente de la Sociedad anónima «Empresa de la Plaza de Toros de Madrid», contra acuerdo de la Diputación provincial, que le impuso multa de cinco mil pesetas por incumplimiento del contra-

to, a fin de que se haga público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y puedan alegar y presentar en dicho Centro directivo los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente orden.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 12 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
A. Rosselló.

(Núm. 813.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Cumpliendo lo decretado por la Alcaldía-Presidencia el día 5 de este mes, se anuncia subasta pública para enajenar el solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes núm. 2), bajo los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

Solar núm. 2.—Está situado en esta capital, y su calle de Alfonso XI, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alfonso XI, Alcalá, Alarcón y Montalbán; tercer Registro o de Mediodía a los efectos de la ley Hipotecaria.

Linda: al Este, frente, con dicha calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con terreno del patio mancomún afecto a este solar; al Sur, izquierda, con los solares vendidos por el Municipio al señor Don Ramón Godó y Lallana, y al Oeste, fondo o testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

La fachada a la calle de Alfonso XI, frente, mide 27 metros 45 centímetros; la del patio, derecha, 52 metros 78 centímetros; el lindero de la izquierda 52 metros 70 centímetros, y el de fondo o testero, 27 metros 45 centímetros.

Los lados descritos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie o área plana horizontal de 1.447 metros cuadrados 71 decímetros, equivalentes a 18.647 pies cuadrados, sin perjuicio de la rectificación de medidas que

oportunamente deberá practicarse cuando se enajene el solar.

El tipo para la subasta será el de 157,36 pesetas cada metro cuadrado, o sea el total de la superficie de pesetas 227.811,64.

Semiancho del patio mancomún correspondiente al solar de que se trata.

Tiene la misma situación que el solar.

Linda: al Este, con la calle de Alfonso XI; al Norte, derecha, con el resto del patio mancomún; al Sur, izquierda, con fachada del solar que da a dicho patio, y al Oeste, fondo o testero, con la nueva Casa de Correos en construcción.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, frente, fachada a la calle de Alfonso XI, siete metros cincuenta centímetros; el segundo, derecha, eje de dicho patio, cincuenta y dos metros ochenta centímetros; el tercero, izquierda, filo de fachada al patio, cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros, y el cuarto, lindero de fondo o testero, siete metros cincuenta centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos mide una área plana horizontal de trescientos noventa y cinco metros cuadrados nueve mil doscientos cincuenta centímetros, equivalentes a cinco mil noventa y nueve pies cuadrados sesenta y cuatro centésimas partes de otro.

No se da valor alguno a este terreno por haberse comprendido en el del solar.

Madrid, 30 de Septiembre de 1908

El Arquitecto municipal interino de la cuarta Sección, Alberto Albiñana.

Adición.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1908, acordó adicionar al presente pliego de condiciones lo siguiente:

El adquirente del solar queda obligado a colocar una verja en la línea de fachada destinada a patio; pero en el caso de que se obtuviera la autorización solicitada para destinarla a vía pública poniendo en comunicación la calle de Valenzuela con el pasaje de la Casa de Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio, sin que por ello tengan derecho los propietarios a ser indemnizados, quedando de cargo del Excelentísimo Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.

F. Ruano.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 15 de Marzo de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de día a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 227.811,64 pesetas que el rematante habrá de satisfacer a los fondos municipales en metálico y de una sola vez, al otorgarse la escritura.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 11.390,60 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de día a dos, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador, a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, exhibiendo el documento que acredite haber satisfecho al Arquitecto municipal la suma de pesetas 1.708,14 por honorarios de medición y tasación.

7.º Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniendo su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1908.

El Secretario,
F. Ruano.

Diligencia. — Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid, 18 de Enero de 1909.

El Oficial del Negociado,
Leoncio Izquierdo.

V.º B.º

El Secretario,
F. Ruano.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del solar de la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de... de 191...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Febrero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 799.)

(E.—58.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro, durante el presente año, de los géneros que a continuación se detallan para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en la Escuela-albergue de niños abandonados, sita en Alcalá de Henares.

5.900 metros de retor de 0,82 metros de ancho, a pesetas 0,90 metro.

400 metros de retor para forros de 0,82 metros de ancho, a 0,60 metro.

1.500 metros de tela de Vergara para blusas de 0,79 metros de ancho, a 1,00 peseta metro.

600 toallas (104 por 50), a 1,00 peseta una.

300 metros de cretona para coichas de 0,76 metros de ancho, a pesetas 0,70 metro.

750 metros de patén para trajes de 0,66 metros de ancho, a 1,35 metro.

400 metros de inglesina para forros de 0,70 metros de ancho, a 0,95 metro.

50 docenas de pañuelos para niñas (46 por 46), a 2,50 docena.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 468,88 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 937,75 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día diez y seis de Marzo de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 29 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Febrero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de géneros para la Escuela-albergue de Alcalá de Henares».)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de los géneros que se necesitan para el vestuario y reposición de camas y ropas en la Escuela-albergue de Alcalá de Henares durante 1917, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichos suministros con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de... tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 800.)

(E.—61.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día cinco del mes de Marzo próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.

Paja para pienso.
Petróleo.
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso así como las muestras tipos de los artículos que se nayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de comprarse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en el representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Adminis-

trativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Presidente del Tribunal,
Manuel Lorenzo Aleu.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio de concurso publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de..... fecha de..... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de..... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 761.) (E.—60.)

Construcciones y pavimentos S. H.
(antes Miró Trepal y Compañía)

Capital social, 5.000.000 de pesetas.—Madrid: Barquillo, 5.—Barcelona: Pelayo, 1.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 18 y 76 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 14 de Marzo próximo en el domicilio social de Madrid, a las cinco de la tarde.

Será objeto de la orden del día examinar y aprobar en su caso el inventario, balance y Memoria que, acerca de las operaciones realizadas en el año anterior, ha de presentar el Consejo y acordar el reparto del dividendo correspondiente.

Para asistir con voz y voto a dicha Junta general deberá depositar cada accionista diez acciones, por lo menos, en la Caja social de Madrid o Barcelona.

Serán admitidos también, para los efectos de la asistencia, los resguardos de acciones de la Sociedad que por cualquier motivo se hubieren depositado en la Caja social, en los Bancos u otros establecimientos de

crédito, clasificados a este objeto por el Consejo de Administración.

El depósito de las acciones o resguardos deberá consignarse en la Caja social de Madrid o Barcelona antes del 5 de Marzo próximo.

Artículo 22. El inventario balance aprobado por el Consejo de Administración estará de manifiesto en ambos domicilios sociales, de diez a doce de la mañana, durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, para que pueda ser examinado por los señores Accionistas que hayan llenado las formalidades prescritas a efecto en los Estatutos de la Sociedad.

Las convocatorias que previene el artículo 36 no pudieran celebrarse la Junta de primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, y en el local social de Barcelona, Pelayo, número 1, el día 27 de Marzo y a la misma hora.

Barcelona, trece de Febrero de mil novecientos diez y siete

El Presidente
del Consejo de Administración,
El Duque de Tovar.

(A.—97.)

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PUBLICO
ORDENACION GENERAL
DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos, en 9 de Diciembre de 1902, con los números 213.347 de entrada y 83.971 de registro, por renovación del 137.652 de entrada y 73.190 de registro, correspondiente al depósito de 3.281 pesetas 25 céntimos, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido por Don José Ramón González, para responder del cargo de Administrador de Rentas de Villaclara (Isla de Cuba), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Noviembre de 1916.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—89.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

Tercera zona.

Apremio de segundo grado.—Contribución territorial.—Por la Agencia ejecutiva de esta zona se ha dictado con fecha 11 de Diciembre último la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado) sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de la referida contribución: se hallan los que a continuación se expresan:

Número del recibo, 4.571.—Concepto, Ensanche.—Don Santos Fernández y otros. Débito, 75,58; recargos, 11,33.—Total, 86,91 pesetas.

Número del recibo, 3.204.—Concepto, Ensanche.—Don Cayetano González Martín.—Débito, 5; recargos, 0,75.—Total, 5,75 pesetas.

Números de los recibos, 397, 400 y 401. Concepto, rústica.—Débito, 13,49; recargos, 2,02.—Total, 15,51.—Deudor, Don Bonifacio Sáinz y Sáinz.

Número del recibo, 5.865.—Concepto, urbana.—Débito, 18,90; recargos, 2,83.—Total, 21,73.—Deudor, Doña Aurora Romo.

Número del recibo, 11.780.—Deudor, Don Antonio Lanzos y otros.—Concepto, urbana.—Débito, 3,15; recargo, 0,47.—Total, 3,62.

Número del recibo, 5.653.—Deudor, Don Tomás Troitño (hoy sus herederos). Concepto, urbana.—Débito, 29,40; recargos, 4,41.—Total, 33,81.

Número del recibo, 1.339.—Deudor, Doña Asunción López Moral.—Concepto, Urbana.—Débito, 16,80.—Recargo, 2,52.—Total, 19,32.

Número del recibo, 86.—Deudor, Don Fernando García Mora.—Débito, 18,90.—Recargo, 2,83.—Total, 21,73.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, a los anteriores contribuyentes no ha sido posible notificarles la providencia preinserta por desconocer sus domicilios; y en su virtud, por providencia dictada en dichas actuaciones, se ha acordado notificarla por medio del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; previéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas, desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el débito, se llevará a efecto el embargo acordado.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.

El Agente ejecutivo,
Alberto Domínguez.

(E.—62.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés M. Jean Michel Lauciaux Lauciaux, domiciliado antes de la guerra en Marez (Nora), y residente en la actualidad en París, ha presentado escrito de denuncia para que se declare la nul-

lidad y acuerde la emisión de duplicados con todos los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del Código de Comercio en cuanto al pago de dividendos e intereses y del capital, si llegare a ser exigible, de 27 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hipotecarias, valor nominal 500 francos, quince al tres por ciento Pamplona especiales números 3.921—4.042—15.618—15.619—53.068—57.409—57.410—94.294—99.188—114.261—114.265—137.046—137.047—161.415—199.422, y las otras doce, Norte de España primera serie números 178.326 a 178.331—178.332 a 178.337—178.338 a 178.343—178.344 a 178.349—178.350 a 178.355—178.356 a 178.361—178.362 a 178.367—178.368 a 178.373—178.374 a 178.379—178.380 a 178.385—178.386 a 178.391—178.392 a 178.397—178.398 a 178.403—178.404 a 178.409—178.410 a 178.415—178.416 a 178.421—178.422 a 178.427—178.428 a 178.433—178.434 a 178.439—178.440 a 178.445—178.446 a 178.451—178.452 a 178.457—178.458 a 178.463—178.464 a 178.469—178.470 a 178.475—178.476 a 178.481—178.482 a 178.487—178.488 a 178.493—178.494 a 178.499—178.500 a 178.505—178.506 a 178.511—178.512 a 178.517—178.518 a 178.523—178.524 a 178.529—178.530 a 178.535—178.536 a 178.541—178.542 a 178.547—178.548 a 178.553—178.554 a 178.559—178.560 a 178.565—178.566 a 178.571—178.572 a 178.577—178.578 a 178.583—178.584 a 178.589—178.590 a 178.595—178.596 a 178.601—178.602 a 178.607—178.608 a 178.613—178.614 a 178.619—178.620 a 178.625—178.626 a 178.631—178.632 a 178.637—178.638 a 178.643—178.644 a 178.649—178.650 a 178.655—178.656 a 178.661—178.662 a 178.667—178.668 a 178.673—178.674 a 178.679—178.680 a 178.685—178.686 a 178.691—178.692 a 178.697—178.698 a 178.703—178.704 a 178.709—178.710 a 178.715—178.716 a 178.721—178.722 a 178.727—178.728 a 178.733—178.734 a 178.739—178.740 a 178.745—178.746 a 178.751—178.752 a 178.757—178.758 a 178.763—178.764 a 178.769—178.770 a 178.775—178.776 a 178.781—178.782 a 178.787—178.788 a 178.793—178.794 a 178.799—178.800 a 178.805—178.806 a 178.811—178.812 a 178.817—178.818 a 178.823—178.824 a 178.829—178.830 a 178.835—178.836 a 178.841—178.842 a 178.847—178.848 a 178.853—178.854 a 178.859—178.860 a 178.865—178.866 a 178.871—178.872 a 178.877—178.878 a 178.883—178.884 a 178.889—178.890 a 178.895—178.896 a 178.901—178.902 a 178.907—178.908 a 178.913—178.914 a 178.919—178.920 a 178.925—178.926 a 178.931—178.932 a 178.937—178.938 a 178.943—178.944 a 178.949—178.950 a 178.955—178.956 a 178.961—178.962 a 178.967—178.968 a 178.973—178.974 a 178.979—178.980 a 178.985—178.986 a 178.991—178.992 a 178.997—178.998 a 178.1003—178.1004 a 178.1009—178.1010 a 178.1015—178.1016 a 178.1021—178.1022 a 178.1027—178.1028 a 178.1033—178.1034 a 178.1039—178.1040 a 178.1045—178.1046 a 178.1051—178.1052 a 178.1057—178.1058 a 178.1063—178.1064 a 178.1069—178.1070 a 178.1075—178.1076 a 178.1081—178.1082 a 178.1087—178.1088 a 178.1093—178.1094 a 178.1099—178.1100 a 178.1105—178.1106 a 178.1111—178.1112 a 178.1117—178.1118 a 178.1123—178.1124 a 178.1129—178.1130 a 178.1135—178.1136 a 178.1141—178.1142 a 178.1147—178.1148 a 178.1153—178.1154 a 178.1159—178.1160 a 178.1165—178.1166 a 178.1171—178.1172 a 178.1177—178.1178 a 178.1183—178.1184 a 178.1189—178.1190 a 178.1195—178.1196 a 178.1201—178.1202 a 178.1207—178.1208 a 178.1213—178.1214 a 178.1219—178.1220 a 178.1225—178.1226 a 178.1231—178.1232 a 178.1237—178.1238 a 178.1243—178.1244 a 178.1249—178.1250 a 178.1255—178.1256 a 178.1261—178.1262 a 178.1267—178.1268 a 178.1273—178.1274 a 178.1279—178.1280 a 178.1285—178.1286 a 178.1291—178.1292 a 178.1297—178.1298 a 178.1303—178.1304 a 178.1309—178.1310 a 178.1315—178.1316 a 178.1321—178.1322 a 178.1327—178.1328 a 178.1333—178.1334 a 178.1339—178.1340 a 178.1345—178.1346 a 178.1351—178.1352 a 178.1357—178.1358 a 178.1363—178.1364 a 178.1369—178.1370 a 178.1375—178.1376 a 178.1381—178.1382 a 178.1387—178.1388 a 178.1393—178.1394 a 178.1399—178.1400 a 178.1405—178.1406 a 178.1411—178.1412 a 178.1417—178.1418 a 178.1423—178.1424 a 178.1429—178.1430 a 178.1435—178.1436 a 178.1441—178.1442 a 178.1447—178.1448 a 178.1453—178.1454 a 178.1459—178.1460 a 178.1465—178.1466 a 178.1471—178.1472 a 178.1477—178.1478 a 178.1483—178.1484 a 178.1489—178.1490 a 178.1495—178.1496 a 178.1501—178.1502 a 178.1507—178.1508 a 178.1513—178.1514 a 178.1519—178.1520 a 178.1525—178.1526 a 178.1531—178.1532 a 178.1537—178.1538 a 178.1543—178.1544 a 178.1549—178.1550 a 178.1555—178.1556 a 178.1561—178.1562 a 178.1567—178.1568 a 178.1573—178.1574 a 178.1579—178.1580 a 178.1585—178.1586 a 178.1591—178.1592 a 178.1597—178.1598 a 178.1603—178.1604 a 178.1609—178.1610 a 178.1615—178.1616 a 178.1621—178.1622 a 178.1627—178.1628 a 178.1633—178.1634 a 178.1639—178.1640 a 178.1645—178.1646 a 178.1651—178.1652 a 178.1657—178.1658 a 178.1663—178.1664 a 178.1669—178.1670 a 178.1675—178.1676 a 178.1681—178.1682 a 178.1687—178.1688 a 178.1693—178.1694 a 178.1699—178.1700 a 178.1705—178.1706 a 178.1711—178.1712 a 178.1717—178.1718 a 178.1723—178.1724 a 178.1729—178.1730 a 178.1735—178.1736 a 178.1741—178.1742 a 178.1747—178.1748 a 178.1753—178.1754 a 178.1759—178.1760 a 178.1765—178.1766 a 178.1771—178.1772 a 178.1777—178.1778 a 178.1783—178.1784 a 178.1789—178.1790 a 178.1795—178.1796 a 178.1801—178.1802 a 178.1807—178.1808 a 178.1813—178.1814 a 178.1819—178.1820 a 178.1825—178.1826 a 178.1831—178.1832 a 178.1837—178.1838 a 178.1843—178.1844 a 178.1849—178.1850 a 178.1855—178.1856 a 178.1861—178.1862 a 178.1867—178.1868 a 178.1873—178.1874 a 178.1879—178.1880 a 178.1885—178.1886 a 178.1891—178.1892 a 178.1897—178.1898 a 178.1903—178.1904 a 178.1909—178.1910 a 178.1915—178.1916 a 178.1921—178.1922 a 178.1927—178.1928 a 178.1933—178.1934 a 178.1939—178.1940 a 178.1945—178.1946 a 178.1951—178.1952 a 178.1957—178.1958 a 178.1963—178.1964 a 178.1969—178.1970 a 178.1975—178.1976 a 178.1981—178.1982 a 178.1987—178.1988 a 178.1993—178.1994 a 178.1999—178.2000 a 178.2005—178.2006 a 178.2011—178.2012 a 178.2017—178.2018 a 178.2023—178.2024 a 178.2029—178.2030 a 178.2035—178.2036 a 178.2041—178.2042 a 178.2047—178.2048 a 178.2053—178.2054 a 178.2059—178.2060 a 178.2065—178.2066 a 178.2071—178.2072 a 178.2077—178.2078 a 178.2083—178.2084 a 178.2089—178.2090 a 178.2095—178.2096 a 178.2101—178.2102 a 178.2107—178.2108 a 178.2113—178.2114 a 178.2119—178.2120 a 178.2125—178.2126 a 178.2131—178.2132 a 178.2137—178.2138 a 178.2143—178.2144 a 178.2149—178.2150 a 178.2155—178.2156 a 178.2161—178.2162 a 178.2167—178.2168 a 178.2173—178.2174 a 178.2179—178.2180 a 178.2185—178.2186 a 178.2191—178.2192 a 178.2197—178.2198 a 178.2203—178.2204 a 178.2209—178.2210 a 178.2215—178.2216 a 178.2221—178.2222 a 178.2227—178.2228 a 178.2233—178.2234 a 178.2239—178.2240 a 178.2245—178.2246 a 178.2251—178.2252 a 178.2257—178.2258 a 178.2263—178.2264 a 178.2269—178.2270 a 178.2275—178.2276 a 178.2281—178.2282 a 178.2287—178.2288 a 178.2293—178.2294 a 178.2299—178.2300 a 178.2305—178.2306 a 178.2311—178.2312 a 178.2317—178.2318 a 178.2323—178.2324 a 178.2329—178.2330 a 178.2335—178.2336 a 178.2341—178.2342 a 178.2347—178.2348 a 178.2353—178.2354 a 178.2359—178.2360 a 178.2365—178.2366 a 178.2371—178.2372 a 178.2377—178.2378 a 178.2383—178.2384 a 178.2389—178.2390 a 178.2395—178.2396 a 178.2401—178.2402 a 178.2407—178.2408 a 178.2413—178.2414 a 178.2419—178.2420 a 178.2425—178.2426 a 178.2431—178.2432 a 178.2437—178.2438 a 178.2443—178.2444 a 178.2449—178.2450 a 178.2455—178.2456 a 178.2461—178.2462 a 178.2467—178.2468 a 178.2473—178.2474 a 178.2479—178.2480 a 178.2485—178.2486 a 178.2491—178.2492 a 178.2497—178.2498 a 178.2503—178.2504 a 178.2509—178.2510 a 178.2515—178.2516 a 178.2521—178.2522 a 178.2527—178.2528 a 178.2533—178.2534 a 178.2539—178.2540 a 178.2545—178.2546 a 178.2551—178.2552 a 178.2557—178.2558 a 178.2563—178.2564 a 178.2569—178.2570 a 178.2575—178.2576 a 178.2581—178.2582 a 178.2587—178.2588 a 178.2593—178.2594 a 178.2599—178.2600 a 178.2605—178.2606 a 178.2611—178.2612 a 178.2617—178.2618 a 178.2623—178.2624 a 178.2629—178.2630 a 178.2635—178.2636 a 178.2641—178.2642 a 178.2647—178.2648 a 178.2653—178.2654 a 178.2659—178.2660 a 178.2665—178.2666 a 178.2671—178.2672 a 178.2677—178.2678 a 178.2683—178.2684 a 178.2689—178.2690 a 178.2695—178.2696 a 178.2701—178.2702 a 178.2707—178.2708 a 178.2713—178.2714 a 178.2719—178.2720 a 178.2725—178.2726 a 178.2731—178.2732 a 178.2737—178.2738 a 178.2743—178.2744 a 178.2749—178.2750 a 178.2755—178.2756 a 178.2761—178.2762 a 178.2767—178.2768 a 178.2773—178.2774 a 178.2779—178.2780 a 178.2785—178.2786 a 178.2791—178.2792 a 178.2797—178.2798 a 178.2803—178.2804 a 178.2809—178.2810 a 178.2815—178.2816 a 178.2821—178.2822 a 178.2827—178.2828 a 178.2833—178.2834 a 178.2839—178.2840 a 178.2845—178.2846 a 178.2851—178.2852 a 178.2857—178.2858 a 178.2863—178.2864 a 178.2869

fije aviso en el tablón de anuncios y publí- que al abrirse la Bolsa la expresada denuncia, avisándolo también a las demás Juntas de Síndicos de la Nación, participán- doles aquella, todo ello según y a los efectos determinados en los artículos 548, 550 y 559 y demás aplicables del Código de Comercio.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente edicto en Madrid, a nueve de Febrero de mil nove- cientos diez y siete.

El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.

P. S., Indalecio de Miguel. (A.—90.)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha incoado procedimiento a virtud de demanda o denuncia formulada a nombre de M. Georges Saintranne, militar, domiciliado antes de la guerra en Etain (Meuse), sobre extravío o desposesión de cinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a saber:

Cinco obligaciones al tres por ciento Pamplona Especiales, cuyos números son: 25.740—31.882—102.218—106.945 y 125.884, que dicho señor adquirió por mediación del Banco Adrien Paul, de Etain, dejándolas depositadas en el mismo; por virtud de cuya denuncia se ha dictado providencia en veintiséis del actual, admitiéndola y mandando se publique por medio de edictos en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, señalándose el término de quin- ce días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos u obliga- ciones objeto de la desposesión de que se trata; disponiendo también ponerlo en co- nocimiento de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para que retenga el pago del principal e intereses de aquellos títulos, y que se comuniquen a la Junta Sindical del Colegio de Agen- tes de Cambio y Bolsa de esta capital, para que fije aviso en el tablón de anuncios, y se publique al abrirse la Bolsa la expresada denuncia, avisándolo también a las demás Juntas de Síndicos de la Na- ción, participándoles aquella, todo ello se- gún y a los efectos determinados en los ar- tículos 548, 550 y 559 y demás aplicables del Código de Comercio.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente edicto en Madrid a veintiséis de Enero de mil nove- cientos diez y siete.

El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.

El Secretario, (A.—91.)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del dis- trito del Congreso de esta Corte ha corres- pondido, por reparto, un escrito del Pro- curador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Monsieur Jules Aimé Blondé, manifestando que su representado era due- ño de seis obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de Espa- ña, al tres por ciento, Pamplona, Especia- les, números 44.097, 49.087, 49.088, 50.373, 75.190 y 75.191.

Cuyas obligaciones eran hipotecarias, y de un valor nominal de quinientos francos

cada una, habiéndolas adquirido por com- pra en la Bolsa de París hacia muchos años por mediación del Agente de Cambio de Lille, M. Liagre, habiendo cobrado los úl- timos dividendos en el mes de Julio de 1914, y que las circunstancias que acompa- ñaron a la desposesión eran bien notorias, pues la conquista de la citada Ciudad fran- cesa de ille por Alemania era un hecho público, y en ella se hallaban y quedaron abandonadas las expresadas obligaciones al marcharse de su domicilio Monsieur Jules Aimé para incorporarse al Ejército francés, resultando, por tanto, desposeído de ellas al efectuarse la invasión germana, sin que con menor noticia de las mismas; y en su virtud hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de nueve del actual, y acordado su publicación en los periódicos oficia- les, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, diez de Febrero de mil nove- cientos diez y siete.

V. B.º

El señor Juez, Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, P. S., Bonifacio Juárez. (A.—92.)

CHAMBERI

Don José Soler y Durón, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este de mi cargo, y por la Secretaría del infrascrito, se ha promovido por Mr. Emile Auguste Mesmin y Maljean denuncia por extravío de diez obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de Espa- ña, al tres por ciento, primera serie, de 500 francos, números 28.482-183.905-193.111-198.112—472.898—522.869—616.593—616.594—616.596 y 635.790; habiéndose acordado en providencia de 27 del corrien- te mes publicar la denuncia en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta pro- vincia y *Diario de Avisos* de esta Capital, a fin de que, dentro del término de nueve días siguientes al en que este edicto apare- ca inserto en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su de- recho el tenedor actual de las expresadas obligaciones; bajo apercibimiento de parar- le el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Soler. El Secretario, Juan P. Reina. (A.—96.)

CENTRO

Don José Félix Huerta y Calopa, Juez mu- nicipal en funciones de primera instan- cia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se si- gue un expediente promovido por el Pro- curador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de la súbdita fran- cesa Madame Marie Derbaix, viuda de Monsieur Charles Lucq, sobre denuncia por extravío o desposesión de diez acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro

del Norte de España, cuyos números son los siguientes: 73.775—113.072—115.881—260.439—272.275—272.735—303.510 a 393.513.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte; advirtiéndose que se concede el término de nueve días para que pueda comparecer en dicho expediente el tenedor de dichos tí- tulos.

Madrid, veintisiete de Enero de mil no- vecientos diez y siete.

José Félix Huerta. Joaquín Ferrer. (A.—93.)

Don José Félix Huerta y Calopa, Juez mu- nicipal en funciones de primera instan- cia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se sigue un expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del súbdito fran- cés monsieur Georges Desurmont, sobre denuncia por extravío o desposesión de los siguientes títulos:

Ochenta y seis obligaciones de la Com- pañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100 Pamplona especia- les, números 77.053 a 77.055—85.769—88.025—101.231—105.232—105.286—105.435—105.594—105.605—105.698—105.699—106.264—106.751 a 106.754—107.905—108.478—113.566—114.861—119.381 a 119.384—120.014—120.015—120.20—124.266—124.267—125.875—127.610—127.843 a 127.848—127.866—128.031—128.032—128.074—129.881—131.096—132.372—132.373—133.946—135.543—140.631—140.722 a 140.726—140.905—142.212—143.697—144.486—145.049—146.876—146.877—146.880—146.881—148.424—149.525—151.782—153.106—153.896 a 153.898—157.011—162.660—162.820—162.821—162.859—162.950—168.379—168.942—168.943—169.390—169.788—171.643—186.923—187.993 y 205.032.

Treinta y tres obligaciones de la misma Compañía, al 3 por 100 Norte de España, cuarta serie, cuyos números son: 328.—484—484—849.—1.230.—1.747.—1.748.—2.603.—2.884.—5.901.—5.992.—6.378.—6.614.—6.889.—9.171 a 9.176—10.599.—11.025.—11.030 a 11.034—21.183.—25.534.—25.979.—34.201.—34.202 y 34.534.

Veintiocho obligaciones al 3 por 100, Norte de España, quinta serie, cuyos nú- meros son: 6.042.—6.526.—10.122.—11.534.—11.565 a 11.576.—22.457.—34.672.—38.234.—52.577.—56.183.—59.118.—65.506.—65.507.—65.625.—69.888.—69.889.—95.020 y 99.584.

Todo lo cual se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avi- sos* de esta Corte, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en dicho expediente el tenedor de los tí- tulos aludidos.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Félix Huerta. Ante mí: P. S., Emilio E. Horcajada. (A.—94.)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en los autos civiles ejecutivos promovi- dos por Don Pedro García Sánchez, contra Doña María Carmela y Doña Carmen Nieves Sánchez Romero, sobre pago de pese- tas, se saca a la venta en pública subasta

Un censo de veintidós mil quinientas pese- tas de capital, perteneciente a las deudoras como herederas de su señor padre Don Juan Sánchez López de Lerena, impuesto sobre las rentas y arbitrios del pueblo de Fuente el Fresno, partido de Daimiel (Ciudad Real), cuyo cen- so fué reconocido a su debido tiempo por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Marzo próximo, a las doce horas; y se advierte que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los lici- tadores previamente sobre la mesa del Juz- gado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del capital de dicho censo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de las veintidós mil quinientas pesetas, importe del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.

V. B.º El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud y Solá. El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo. (A.—98.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la muerte in- testada de Tomás del Valle Vinatea, de noventa y tres años de edad, viudo de Ju- liana Díaz Pascual, hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Bustarviejo, ocu- rrida en dicho pueblo el día diez y nueve de Mayo último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de dos meses, contados des- de el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, pre- sentando a tal fin los documentos necesarios; apercibiéndoles que, si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia. Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dic- tada en los autos de abintestato que con tal motivo instruyo.

Dado en Torrelaguna, a siete de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Manuel G. Alegre. El Secretario, Maximino L. Hernando. (Núm. 762.) (C.—38.)

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 39.- 14 de Febrero de 1917.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María González Fernández y María Ortiz González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.255 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 311.)

(B.—148.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Severiano Yáñez Martínez cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.397 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 313.)

(B.—150.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eulogia Fernández Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en

juicio de faltas núm. 1.328 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 299.)

(B.—136.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Sáez Llanos cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.293 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 297.)

(B.—134.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Maximino Durán Blázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado en término de segundo día, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas señalado con el número 1.256 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 300.)

(B.—137.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Sánchez Portillo, cuyas demás circunstan-

cias y actual paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 865 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 301.)

(B.—138.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Nuñez Tomé, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1471 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 304.)

(B.—141.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Rojas Algora y Angel Fernández Mayoral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.483 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 305.)

(B.—142.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de es-

ta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero, a las diez y media horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.511 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 519.)

(B.—262.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Nieto Arranz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.554 de 1916; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 520.)

(B.—263.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teresa Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.342 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 306.)

(B.—143.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal

pal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dimas Alzaga y Díez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.419 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 312.) (B.—149.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Más Valles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.024 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 307.) (B.—144.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Juárez y Suárez y Germán Ramos y López, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.460 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 298.) (B.—135.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Payán Alcáraz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.390 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 302.) (B.—139.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Díaz Martínez, Francisco Martínez y Teresa del Valle y López, cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.418 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 303.) (B.—140.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardo Sánchez Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el 19 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 12 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que ha a lugar.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 282.) (B.—119.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilia Cortés Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.464 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 309.) (B.—146.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eloísa de Molinarmartell Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 16 de Febrero próximo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.190 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 289.) (B.—126.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco León Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.417 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 284.)

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—121.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Serapio Pablo Carso González, conocido por Pablo Amat Conso González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.340 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 296.) (B.—133.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 16 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.374 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 291.) (B.—128.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Mora Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 16 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.661 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 283.) (B.—120.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salvador Pizarro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 16 del mes Febrero próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.292 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 290.) (B.—127.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Arconés Ruiz cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.485 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 656.) (B.—331.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aurelio Román Aguirre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.477 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 650.) (B.—325.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Rodríguez Loana, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.574 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 649.) (B.—324.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Telle Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.449 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 648.) (B.—323.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio faltas señalado con el núm. 1658 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—257.)

(Núm. 514.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlota Palazón Lozano y Secundino López Santayo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 26 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio faltas núm. 1.551 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—264.)

(Núm. 521.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bonifacio Sanz N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 23 del mes de Febrero, a las diez y media comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 1.425 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—244.)

(Núm. 501.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Solís Lagaña, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas núm. 1.474 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—246.)

(Núm. 503.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mateo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 28 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.398 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—261.)

(Núm. 518.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Montoya Escudero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.577 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—245.)

(Núm. 502.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salustiana García y García y Manuel Cucalón Lorenzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 28 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.096 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(B.—40.)

(Núm. 87.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.936 de orden del año 1916, por lesiones, con José Méndez Cuervo, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores don Salvador de Castro y Don Alejandro Bustamante; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—187.)

(Núm. 437.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.909 de or-

den del año 1916, por lesiones, contra Amalia González Seco, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 28 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Salvador de Castro y Don Alejandro Bustamante; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero, de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—188.)

(Núm. 438.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.102 de orden del año 1916, por hurto, contra Joaquín Guardiola Celequia, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 28 de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—117.)

(Núm. 269.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.110 de orden del año 1916, por lesiones, contra Teogenes Luanta Ruiz, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Salvador de Castro y Don Alejandro Bustamante; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—180.)

(Núm. 430.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.958 de orden del año 1916, por lesiones, contra María Salmas Espinel, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—185.)

(Núm. 435.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.024 de orden del año 1916, por lesiones, contra Sagrario García Zarzuela, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—184.)

(Núm. 434.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.039 de orden del año 1916, por lesiones, contra Luisa Moreno Terciado se ha acordado se cite a la misma, por medio del pre-

sente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 432.)

(B.—182.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.029 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Pérez Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 433.)

(B.—183.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.908 de orden del año 1916, por lesiones, contra Manuel Durán del Aguila y Consuelo González Nieto, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 439.)

(B.—189.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.941 de orden del año 1916, por lesiones, contra Bonifacio Rdríguez Prieto se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Enero de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 436.)

(B.—186.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.211 de orden del año 1916, por lesiones, contra Francisco Vicente Sánchez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 237.)

(B.—101.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas segui-

do en este Tribunal bajo el número 2.081 de orden del año 1916, por lesiones, contra Modesto Castillo Ruperto, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Alejandro Bustamante; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Enero de 1917.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 431.)

(B.—181.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANÍA GENERAL DE LA 2.ª REGION

Gosío Aguilar (Rómulo), natural de Carabanchel Bajo, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, ignorándose sus señas particulares y traje que viste, en la actualidad licenciado por inútil del Batallón Cazadores de Figueras núm. 6, y procesado por el delito de estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin el oportuno billete de Cádiz a Sevilla el día 22 de Diciembre de 1915, comparecerá ante el Comandante Juez permanente de esta Capitanía general Don Antonio González Leiva, en el domicilio oficial de este Juzgado, sito en la calle de Jesús, número 9, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 13 de Enero de 1917.

El Comandante Juez permanente,

Antonio Gómez Leiva.

(Núm. 40.)

(B.—167.)

COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LARACHE

Damián del Real Muñoz, hijo de Jacinto y Josefa, natural de Navarredondella (Avila), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Navarredondella (Avila), de veinticinco años, estatura 1,542, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache.

Larache, 9 de Enero de 1917.

El Oficial tercero, Juez, Felipe Martín.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Tropas

de Intendencia de Larache.—Juzgado de instrucción.

Es copia:
El Oficial tercero, Juez,
Felipe Martín.
(Núm. 486.) (B.—230.)

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NUM. 1

Fuenfría Rodríguez (María), natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, núm. 50, comparecerá en término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el Primer Teniente Juez instructor Don Cecilio Oliver Solera, perteneciente al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, residente en esta Corte, con el fin de prestar declaración en el procedimiento que se instruye contra el Músico de segunda de dicho Regimiento Arturo Moreno Quiñones, por lesiones inferidas a la misma.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,
Cecilio Oliver.

(Núm. 641.)

(B.—317.)

García Hernández (Nemesio), hijo de Jenaro y de Patrocinio, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito de la Latina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, color sano, pelo y cejas negro, nariz regular, ojos pardos, barba poblada, boca regular, soldado del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor de dicho Cuerpo, Don José Grafiada García, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 14 de Enero de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,

José Grafiada.

(Núm. 370.)

(B.—171.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE ASTURIAS, NUM. 31

Quesada Conde (Victoriano), hijo de Victoriano y Regina, natural de Madrid, distrito de la Universidad, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio pintor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calles de la Madera, número 4, y Marqués de Santa Ana, número 43, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Don Esteban Caudelare Barbié, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de Enero de 1917.

El Primer Teniente Juez instructor,

Esteban Caudelare.

(Núm. 609.)

(B.—208.)